



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°086-2024-A-MDT.

Tinta, 15 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 087-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 15 de marzo de 2024, donde se solicita reconocer a los miembros integrantes de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL 2024 DEL DISTRITO DE TINTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "Por Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 249-2017 MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños menores de 03 años y gestantes.

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niños menores de 36 meses.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del programa presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector salud y el Gobierno Local.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del art. 80 de la Ley 27972, se señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva de primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

Que, mediante Informe N° 087-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita aprobación y reconocimiento mediante resolución **DE LOS MIEMBROS DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE TINTA 2024**, conformada mediante Acta de Instalación de la Instancia de Articulación Local para el año fiscal 2024, el mismo que se suscribió en fecha viernes 30 de enero del 2024 a horas 10:00 a.m. en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Tinta, con la presencia de la Jueza de Paz del Distrito de Tinta, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente y otros que se hace constar en el acta en mención.

Que, mediante proveído N°797 proveniente de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 15 de marzo de 2024, se dispone la atención de la documentación en referencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; en merito a lo normado por el numeral 6 del artículo 20 de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL 2024 DEL DISTRITO DE TINTA, conforme lo solicitado mediante Informe N° 087-MDT/SGDS/YLE-2024, quedando establecido de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA
01	Abg. Bernabe Ccasa Ccasa	Presidente	Alcalde	Municipalidad Distrital de Tinta
02	Flora Fuentes de Achahuanco	Miembro	Juez	Juez de Paz de Tinta
03	Dr. Victoriano D. Quispe Escalante	Miembro	Jefe	Centro de Salud Tinta
04	SOS. Miguel H. Puente de la Vega Soldavilla	Miembro	Comisario	Puesto Policial del Distrito de Tinta.
05	Prof. Rolando Tito Contreras	Miembro	Coordinador	Red Educativa de Tinta
06	Prof. Nicolas Molina Madueño	Miembro	Gestor Local	Programa "PAIS"
07	Ermenegilda Ramos Ramos	Miembro	Gestor Local	Programa Nacional "JUNTOS"
08	Belinda F. Paredes Mendoza	Miembro	Acompañante Técnico	Programa CUNAMAS - Diurno
09	Marleni Quispe Huaracha	Miembro	Acompañante Técnico	Programa CUNAMAS - SAF
10	Ricardo Tito Quispe	Miembro	Promotor	Programa Pensión 65
11	Olga Paisano Charca	Miembro	Responsable	Programa Vaso de Leche
12	Sandro Flores Labra	Miembro	Responsable	Padrón Nominal - SISFOH
13	Blgo. Ronaldo Ramírez Espinoza	Miembro	Responsable	Área Técnica Municipal
14	CPC. Pedro D. Porcel Bolaños	Miembro	Jefe	Presupuesto y Planificación
15	Edwar Maxi Alcca	Miembro	Sub Gerente	ODEL
16	Edson Colque Caballero	Miembro	Regidor	Municipalidad Distrital de Tinta
17	Isabel Mamani Chuctaya	Miembro	Regidora	Municipalidad Distrital de Tinta
18	Erika Araujo Cayo	Miembro	Responsable	Centro de Salud de Tinta
19	Sunilda Quispe Hualla	Miembro	Responsable	Centro de Salud de Tinta
20	Cecilia Dueñas Farfán	Miembro	Responsable	Centro de Salud de Tinta
21	Jefe de la Unidad de DEMUNA y Unidad de OMAPED	Miembro	Responsable	DEMUNA - OMAPED

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta y demás instancias administrativas el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizando las acciones que correspondan para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Tinta.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE